

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.205 · 1959

LEY 6205

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6205

LEY 6205

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Municipalidad de Navarro la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n), para refección y ampliación del matadero municipal de dicha localidad, con reintegro en el plazo y las condiciones que convengan la comuna y el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. La suma determinada en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6205. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).